

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
A CONCURSO DE RESIDENCIAS DE
ARTES VISUALES 2016**

EXENTA N° 0775 *11.05.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo"-, a través de las Áreas de Artes Visuales, Fotografía y Nuevos Medios del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, desarrolla el Programa "Traslado", el cual tiene por objeto fortalecer y fomentar el ciclo de las artes de la visualidad mediante un sistema que contempla capacitaciones, profesionalización, activación y asociatividad para curadores, mediadores, agentes culturales y artistas, con énfasis en las regiones distintas de la Metropolitana.

Que en este contexto, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convoca a participar en el Concurso de Residencias de Artes Visuales 2016, el que busca promover la creación y la producción por parte de artistas que se desempeñen en el ámbito nacional en contextos de producción e investigación contemporáneos, así como facilitar la creación de redes de colaboración con artistas de distintas regiones.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso citado. Por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de postulación al Concurso de Residencias de Artes Visuales 2016, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA CONCURSO DE RESIDENCIAS DE ARTES VISUALES 2016

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1- Presentación del Concurso

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante el "Consejo" o "CNCA" indistintamente- tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de la misión institucional del CNCA, las áreas de Artes Visuales, Fotografía y Nuevos Medios del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, del Consejo, se proponen como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la creación y producción artística contemporánea por medio de distintos programas y acciones para el apoyo al desarrollo de las escenas de arte contemporáneo en Chile.

En este contexto, el Consejo abre una convocatoria pública para artistas contemporáneos para la realización de una residencia de creación artística en espacios escogidos en diversas regiones del país. Las residencias tendrán una duración aproximada de 30 días, y se realizarán durante 2016. Como resultado de la convocatoria se seleccionará a un máximo de 15 artistas, los cuales se separarán por espacio de residencia según la siguiente tabla:

Iquique	Barrio de Arica : Barrio tradicional histórico y multicultural emplazado en la ciudad de Iquique que busca generar un espacio para el desarrollo cultural promoviendo el intercambio, la inserción de artistas contemporáneos.	fechas 26 de julio a 26 de agosto
Los Vilos	Bodegón de Los Vilos: Institución privada creada para generar y promover cultura. Ha estructurado líneas de acción en artes y oficios, área medioambiental, área de extensión y área de residencias artísticas.	25 de julio a 25 de agosto
Valparaíso	Casa Plan: Ubicado en la ciudad de Valparaíso, este espacio está pensado para la residencias de artistas, creación de obra y producción. Además cuenta con instalaciones de un taller de grabado y sala de exhibición.	25 de julio a 25 de agosto
Biobío	Casa Poli: Lugar de retiro e introspección individual ubicado en un paisaje natural extremo y que cuenta con un espacio para reuniones, exposiciones y talleres para la investigación y elaboración colectiva de proyectos culturales. Cuenta con un programa regular de residencias.	15 de julio a 15 de agosto
Chiloé	Museo de Arte Moderno MAM: Ubicado en Castro, se define como un centro activo de arte contemporáneo que involucra múltiples iniciativas, entre ellas, la investigación de su colección, talleres en residencia para la experimentación y producción de arte contemporáneo.	15 de agosto al 15 de septiembre

Durante la Residencia, los artistas seleccionados deberán realizar un encuentro con artistas locales en formato workshop u otro establecido de común acuerdo con los coordinadores de cada una de las áreas artísticas del CNCA referidas, y trabajar en la producción de una obra nueva que será expuesta en Santiago en marzo de 2017 en un espacio a convenir bajo el marco del Programa “Traslado”, organizado por las áreas de artes visuales del Consejo referidas, y que tiene por objeto fortalecer y fomentar el ciclo de las artes de la visualidad mediante un sistema que contempla capacitaciones, profesionalización, activación y asociatividad, para curadores, mediadores, agentes culturales y artistas, con énfasis en las regiones distintas de la Metropolitana.

1.2- Objetivos del Concurso

La actividad busca incentivar la creación y producción chilena de las artes visuales a través del desarrollo de residencias de artistas nacionales o extranjeros con residencia en Chile. Se busca promover la creación y la producción por parte de artistas que se desempeñen en el ámbito nacional en contextos de producción e investigación contemporáneos, así como facilitar la creación de redes de colaboración con artistas de distintas regiones.

1.3- Aceptación Bases



La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.4- De los Concursantes

Podrán participar en la convocatoria artistas contemporáneos de artes visuales –personas naturales-, que tengan residencia o ámbito principal de acción en Chile, con trayectoria demostrable en currículo y portafolio.

1.5- Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- b) Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria;

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Consejo revisará durante todo el proceso de la Convocatoria, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

1.6- Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl.

1.7- Informaciones

Toda solicitud de información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico residenciasdearte@cultura.gob.cl.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1- Plazo de entrega

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases **hasta las 17:00 horas de Chile continental del día 6 de junio** del corriente, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada.

2.2- Lugar de recepción

Las postulaciones podrán ser entregadas personalmente o mediante correo certificado en las siguientes direcciones:



- **Recepción en Santiago:** Ahumada 11, piso 11, Santiago centro.
- **Recepción en Valparaíso:** Sotomayor 233, piso 2, Valparaíso.
- **Recepción en regiones:** Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según domicilio del postulante.

Además las postulaciones podrán ser enviadas mediante correo electrónico a la cuenta residenciasdearte@cultura.gob.cl y los archivos adjuntos deben tener un tamaño máximo de 3 MB. En caso de correcta recepción de la postulación se enviará un certificado de recepción de la postulación vía correo electrónico al interesado, el cual será comprobante válido de la recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que la postulación no ha sido recibida.

En caso de envío de la postulación mediante correo certificado se considerará como fecha de recepción la que indique el sello postal de recepción en la empresa de correos. Dicha modalidad de postulación será enviada con la siguiente leyenda: **"Concurso Residencias Programa Traslado del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes"**.

2.3- Formalidades de Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican:

a) Identificación del postulante: nombre completo, copia de cédula de identidad o pasaporte –en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

b) Antecedentes que respalden su postulación:
Documentos separados.

- PDF, CV actualizado (estudios, exposiciones, publicaciones, premios)
- PDF, portafolio de artista (con información clara y ordenada de no más de 30 páginas)
- Carta de motivación para solicitar la residencia (una carilla).
- Certificado de residencia o declaración jurada donde el postulante señale que su ámbito principal de acción se encuentra en Chile.
- PDF, presentar 2 anteproyectos de residencia, cada uno orientado a alguno de los 5 lugares mencionados en la tabla del punto 1.1 –deben referirse a lugares distintos-, incluyendo una breve descripción del mismo –mínimo 500, máximo 1000 palabras-, ilustraciones o esquemas que puedan complementar los textos y el proyecto.
Para dicho efecto, las características técnicas de cada espacio cultural serán informadas oportunamente a los postulantes por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Para efectos de elaborar su proyecto de residencia, los espacios culturales referidos proveerán las siguientes condiciones:

- I. Una habitación para la pernoctación del residente, por la duración de la residencia en el espacio cultural o en un lugar aledaño.
- II. Internet en el lugar de alojamiento y el lugar de pernoctación –en caso que sean distintos-.
- III. Los espacios no disponen de equipamiento técnico especializado.

2.4- Idioma de la postulación



Toda postulación deberá ser presentada en idioma español. Los documentos que se presenten en otro idioma se entenderán como no presentados.

2.5- Autenticidad de los datos aportados

En caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del Consejo, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1- Organismos que intervienen

Los organismos que intervienen en la evaluación y selección de los proyectos serán:

1. La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del CNCA –o quien designe en su representación-, será el que velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Una comisión evaluadora integrada por: el/la Coordinador/a del Área de Artes Visuales; el/la Coordinador/a del Área de Fotografía; el/la Coordinador/a del Área de Nuevos Medios, y dos artistas visuales de destacada trayectoria, externos al Consejo, que serán designados por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quienes evaluarán y seleccionarán a los postulantes ganadores.

3.2- Admisibilidad de Postulaciones

En primera instancia, cada Coordinador/a de Área revisará los proyectos de la disciplina que representa –artes visuales, fotografía o nuevos medios-. Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que la postulación se haya efectuado en conformidad a las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos en el 2.3 de las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al 1.5 de estas bases.

La nómina de postulaciones inadmisibles será suscrita por los/las coordinadores/as de las áreas de Artes Visuales, Nuevos Medios y Fotografía, y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. Dicha nómina será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

3.3- Evaluación y Selección de Proyectos

La comisión evaluará los dos anteproyectos proyectos de residencia presentados por cada postulante en forma separada y definirá las postulaciones seleccionadas conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación.

Calidad y coherencia adecuados al lugar	50%	La propuesta postulada se adecua de forma coherente al territorio, su entorno y componentes de carácter etnográficos, manteniendo a la vez un adecuado nivel y calidad en aspectos estéticos y conceptuales.
---	-----	--



Originalidad y grado de innovación	30%	El/La concursante presenta una propuesta innovadora tanto en sus métodos como en sus fines, entregando elementos poco explorados en este tipo de residencias artísticas.
Trayectoria personal	20%	El/La concursante cuenta con una trayectoria artística y profesional acorde a la ejecución de la propuesta, la cual garantiza su capacidad para llevarla a cabo.

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota		
7	Excelente	El/La concursante cumple totalmente con el criterio de selección presentando completos antecedentes de respaldo.
5	Destacado	El/La concursante presenta información y cumple con los criterios de selección de forma casi completa.
3	Suficiente	El/La concursante cumple con los criterios de selección de forma parcial, siendo necesaria mayor información para comprender de forma cabal el proyecto.
1	Insuficiente	El/La concursante no cumple con los criterios de selección de forma suficiente, presentando información incompleta.

La comisión evaluadora seleccionará, de conformidad con los criterios de evaluación y escala de notas referida, por mayoría absoluta de sus integrantes, un máximo de **15 proyectos ganadores**.

La comisión podrá declarar desierto el presente concurso por motivos fundados en caso de que no se presenten postulaciones admisibles o que ninguna de las postulaciones sea evaluada con nota igual o superior a 4 (satisfactorio). Asimismo, en caso que no se presenten postulaciones respecto de alguno de los espacios culturales referidos el concurso se declarará desierto respecto de dicho espacio.

La nómina con las postulaciones seleccionadas en calidad de ganadores del Concurso será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que será notificada a los postulantes ganadores, así como a los demás postulantes.

3.4- Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, su conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los postulantes de la presente convocatoria. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad derivado de la existencia de algún interés directo o indirecto en la postulación de una persona hábil, el involucrado deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.



En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

3.5- De los recursos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente Convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

4. BENEFICIOS DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

4.1- Residencias

Los postulantes ganadores tendrán derecho a realizar una residencia en el lugar indicado en su proyecto ganador, donde trabajarán de manera independiente y/o en relación con los otros artistas del espacio respectivo –en caso que resulten seleccionados otros postulantes para realizar la residencia en dicho espacio-. Posteriormente los postulantes deberán realizar una exposición en Santiago, en un lugar a definir por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

4.2- Financiamiento de residencias y compromisos de los artistas.

Para la realización de la residencia:

a) El Consejo solventará los gastos por traslados aéreos –clase turista- y/o terrestres –incluyendo tasas aeroportuarias y seguros de accidentes- desde la ciudad o comuna de origen a la ciudad donde se realice la residencia de cada postulante ganador/a, así como su alimentación y alojamiento durante todo el período que dure la residencia.

b) El Consejo transferirá recursos para financiar los gastos operacionales que demande la ejecución de la residencia, entre los que se incluye la asignación del responsable, entendiéndose por tal el artista residente. Dicho ítem de gastos no podrá exceder del monto bruto de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) y deberá acreditarse en la rendición de cuentas mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del SII.

El artista se compromete a lo siguiente:

a) Conocer y aceptar el contenido íntegro del manual de convivencia del espacio donde realizará la residencia.



b) Utilizar el estudio y la habitación en el espacio de residencia bajo los términos acordados por cada lugar, en cuanto a uso de espacio y en las horas acordadas, respetando el manual de convivencia.

c) Realizar un workshop o taller abierto con artistas locales de la región donde se realizará la residencia. Esta actividad será organizada por el CNCA oportunamente.

d) Realizar una exposición de la obra que desarrollará durante la residencia, en Santiago, en un espacio a definir por el Consejo, durante 2017. El/La artista deberá hacerse responsable por el montaje y desmontaje de su obra en las fechas que se establezcan y dar una charla sobre su experiencia y aprendizaje para otros artistas del sector. La producción de la exposición será financiada por el CNCA.

4.3- Suscripción del convenio

Respecto de los recursos dispuestos para el financiamiento de la residencia –alimentación, traslados y producción de la obra-, una vez informado el resultado de esta convocatoria los/as postulantes seleccionados/as deberán concurrir, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir un convenio de ejecución con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que contendrá, al menos: plazo de vigencia, garantía de uso correcto de los fondos entregados para el desarrollo de la residencia, régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades.

5. NOTIFICACIONES

El responsable de la postulación deberá indicar en su postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada. Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda aquella situación no prevista en las presentes bases, ya sea en cuanto a la postulación, evaluación y/o selección, será conocida y resuelta por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, la facultad de dictar aquellas resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones – según lo dispone el n° 3.2 de las bases-, la resolución que fija la integración de la Comisión Evaluadora -según lo prescrito en el acápite 3.1. n° 2 de las bases-, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el acápite 6 de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar



el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/CAS
Resol 06/355

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Subdepartamento de Creación y Fomento.
- Departamento Jurídico.

